RESOLUCIÓN, DE 25 DE FEBRERO 2011, DE LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE EL PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRICULACIÓN DE ALUMNOS LIBRES PARA LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN EN LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO ACADÉMICO 2010-2011

INTRODUCCIÓN

Los Decretos 31/2007, de 14 de junio, y 98/2008, de 17 de julio, establecen los currículos del Nivel Básico, del Nivel Intermedio y del Nivel Avanzado de las enseñanzas de las Escuelas Oficiales de Idiomas (EEOOII) de la Comunidad de Madrid. La citada normativa establece la validez de los certificados acreditativos de la superación de los Niveles Básico, Intermedio y Avanzado de estas enseñanzas, recogiendo en su artículo 18, punto 1, que para cada uno de los niveles la Consejería de Educación realizará, al menos, una convocatoria anual de certificación.

Las Escuelas Oficiales de Idiomas (EEOOII) de la Comunidad de Madrid, dependientes de la Consejería de Educación, llevarán a cabo la realización de pruebas de certificación de Nivel Básico (NB), Nivel Intermedio (NI) y Nivel Avanzado (NA) en la modalidad de alumnos libres en los distintos idiomas impartidos.

Las pruebas de certificación de idiomas en las Escuelas Oficiales de Idiomas en la modalidad de alumnos libres se realizarán en las EEOOII de la Comunidad de Madrid el mismo día y hora en los idiomas respectivos, **en única convocatoria en el mes de setiembre de 2011**, tal y como queda especificado por idioma y día en el Anexo II de estas Instrucciones.

La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid dará prioridad en la obtención de plaza para la realización de pruebas de certificación de Idiomas en el primer idioma solicitado a todos los residentes en la Comunidad de Madrid (entendiéndose por residente en la Comunidad de Madrid a quien trabaje, estudie o resida en esta Comunidad) que formalicen su solicitud en los plazos y forma que se indican en estas Instrucciones.

Los solicitantes de otras Comunidades —ciudadanos que no residan, ni trabajen, ni estudien en la Comunidad de Madrid— podrán solicitar plaza para la realización de estas pruebas, pero optarán a las mismas siempre que haya vacantes una vez asignadas a los ciudadanos de la Comunidad de Madrid.

REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN

Para realizar las pruebas de certificación de idiomas será requisito imprescindible **tener dieciséis años cumplidos en el año natural** en el que se celebran las mismas[1].

Asimismo, es requisito no estar matriculado en el idioma solicitado como alumno oficial, presencial o a distancia, en el presente curso académico en ninguna EOI.

Aquellos solicitantes cuya/s nacionalidad/es comporten el conocimiento de un idioma, en su calidad de lengua oficial, no podrán matricularse para realizar pruebas de certificación de ese idioma.

En el caso de los profesionales docentes y no docentes relacionados directamente con las EEOOII, se estará a lo establecido por la Orden 2318/2008, de 29 de abril, Artículo 4, "Incompatibilidades".

[1] Decreto 31/2007, de 14 de junio, del Consejo de Gobierno (*BOCM* de 22 de junio de 2007).

Los profesionales docentes y no docentes relacionados directamente con las EEOOII que deseen presentarse a las pruebas de certificación de algún idioma en régimen libre deberán comunicarlo al Director de su centro de trabajo, a fin de que se tomen las medidas oportunas para garantizar en todo momento la transparencia del proceso.

Si el solicitante es extranjero no comunitario, o no le es de aplicación el régimen comunitario en el momento de la matrícula, se regirá por lo establecido en la normativa vigente.

PREINSCRIPCIÓN

Proceso de preinscripción

El plazo de preinscripción para realizar las pruebas de certificación correspondientes al curso **2010-2011** será el comprendido entre el **23 de mayo y el 3 de junio de 2011**, ambas fechas incluidas.

La preinscripción sólo se podrá hacer para un único certificado de las enseñanzas por idioma y convocatoria. No es necesario estar en posesión de un certificado de nivel inferior para preinscribirse en el certificado de Nivel Intermedio o en el de Nivel Avanzado.

Los solicitantes de pruebas de certificación deben tener en cuenta la distribución de idiomas por EOI tal y como queda recogida en la solicitud de preinscripción.

Para participar en el procedimiento de preinscripción para realizar pruebas de certificación de idiomas en las EEOOII de la Comunidad de Madrid en el curso académico 2010-2011, es necesario formalizar a través de Internet una solicitud

de preinscripción entre el día **23 de mayo y el 3 de junio de 2011** en la página web www.educa.madrid.org/eoi.

El solicitante cumplimentará una única solicitud consignando por orden de preferencia los idiomas (**hasta un máximo de 3 idiomas**) y las escuelas que puedan examinar en el idioma elegido (**hasta un máximo de 5 escuelas**).

Una vez concluido el plazo de preinscripción, con fecha de **7 de junio de 2011** se hará público el listado provisional de solicitantes tanto en los centros, en los espacios habilitados para ello, como a través de Internet.

En el caso de que los solicitantes detecten errores en los datos personales o en los idiomas y niveles consignados en dicho listado, procederán a la notificación de errores o modificaciones mediante fax (91 720 13 12) al Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, durante los días **8, 9 y 10 de junio de 2011**. Toda comunicación de errores en los datos deberá ceñirse al modelo que figura en el ANEXO I a la presente Resolución.

La lista de solicitantes que hayan obtenido plaza se hará publica el **14 de junio de 2011** en todas las EEOOII de la Comunidad de Madrid en los espacios reservados a tal fin, y en la página de Internet www.educa.madrid.org/eoi.

Este listado podrá ser objeto de reclamación ante la Subdirección General de Centros de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial, Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial, fax número 91 720 13 12, en los tres días siguientes a su publicación. La Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales resolverá estas reclamaciones y contra su decisión podrá

interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

La Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, a propuesta de las Direcciones de Área Territorial, autorizará las plazas vacantes de alumnos libres que podrán ser examinados en cada centro.

El listado de solicitantes que cumplan todos los requisitos señalados se ordenará a partir de la letra establecida por la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad de Madrid. En este orden se procederá a la distribución de las plazas hasta completar las previstas autorizadas por la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales para cada centro, idioma y nivel, asignándose las mismas en función de los criterios siguientes en orden de prioridad:

1º Residentes en la Comunidad de Madrid.

2º Residentes de otras CCAA si hubiera plazas.

En el procedimiento de asignación de plaza se tendrá en cuenta las EEOOII que cada solicitante haya consignado en su orden de preferencia. No obstante, si atendiendo a los criterios anteriormente especificados no hubiera vacantes en ninguna de las EEOOII consignadas, le asignará una EOI sin criterio de preferencia de entre las que todavía cuentan con plazas.

Una vez concluido el plazo de matriculación, la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales procederá a ofrecer las plazas de aquellos

solicitantes que no se hayan matriculado a otros solicitantes de la Comunidad de Madrid que no hubieran obtenido plaza en el primer idioma solicitado y publicará listados con adjudicación de nuevas vacantes. Dichos listados se podrán consultar en la página www.educa.madrid.org/eoi y en los espacios habilitados a tal efecto en las EEOOII.

MATRICULACIÓN

Proceso de matriculación

La matrícula de los solicitantes a los que se les haya asignado plaza para realizar las pruebas de examen de certificación se efectuará en el plazo comprendido entre el **15 y el 24 de junio de 2011**, ambas fechas incluidas, en la Escuela Oficial de Idiomas que a cada solicitante le haya sido asignada.

Los solicitantes que hayan obtenido plaza podrán efectuar en la entidad bancaria o a través de Internet el pago de las tasas correspondientes a las pruebas libres para la realización de pruebas de certificación de idioma (**75 euros por idioma**) y los servicios administrativos (**19 euros por idioma**)[2].

Si se paga mediante banca electrónica, para lo que resulta imprescindible tener la firma digital, deberá imprimirse el documento de ingreso en el que aparece reflejada la validación mecánica otorgada por la entidad bancaria y adjuntar a la solicitud el "ejemplar para la Administración" como documento acreditativo de haber pagado la tasa. Para realizar este pago, se seleccionará en el portal de **Madrid.org** la opción **Servicios y Trámites** / **Pago de Tasas, Precios Públicos y**

[2] *Acuerdo de 23 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el catálogo de precios públicos de la Comunidad de Madrid y se determinan las cuantías de los precios públicos por servicios y actividades de la Consejería de Educación* (*BOCM* de 8 de enero de 2010).

Otros Ingresos, y se introducirá la palabra ***Idiomas*** en el buscador. En la lista de centros, se seleccionará la EOI en la que ha obtenido la plaza, y se efectuará dicho pago a través de los impresos 030 generados para ello.

La matrícula se formalizará en el plazo indicado una vez el solicitante o persona autorizada haya presentado el justificante de abono de tasas así como la documentación requerida en la EOI asignada.

Si finalizado el periodo de matrícula no se hubiese formalizado ésta, decaerá el derecho a la plaza obtenida. La Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial podrá ofrecer estas plazas a solicitantes que todavía no la hayan obtenido mediante la publicación de listados extraordinarios.

Documentación requerida

En el momento de formalizar la matrícula, los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

Documentación de identidad que acredite, además de los datos personales, la edad del solicitante.

Justificación del abono de las tasas correspondientes a los servicios administrativos y la matrícula correspondientes al idioma o idiomas solicitados.

En el caso de que el solicitante haya hecho valer su residencia en la Comunidad de Madrid en la preinscripción, deberá aportar documentación acreditativa al respecto.

REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

Los candidatos admitidos para realizar las pruebas de los idiomas alemán, español, francés, inglés e italiano serán examinados en la Escuela Oficial de Idiomas que se les haya asignado y en la que formalicen su matrícula. Los candidatos admitidos para realizar las pruebas de los idiomas árabe, catalán, chino, danés, euskera, finés, gallego, griego, irlandés, japonés, neerlandés, portugués, rumano, ruso y sueco se matricularán y examinarán en la EOI de Madrid-Jesús Maestro, C / Jesús Maestro s/n, 28003 Madrid.

RECLAMACIONES SOBRE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS EN LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN

Para todo lo relativo al procedimiento de reclamación de las calificaciones obtenidas en las pruebas de certificación, se estará a lo establecido en la Orden 2318/2008, de 29 de abril, Artículo 23, "Procedimiento de reclamación en el centro", y Artículo 24, "Procedimiento de reclamación a la Dirección de Área Territorial".

Madrid, a 3 de marzo de 2011

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES

Firmado digitalmente por María José García- Patrón Alcazar
Organización: Comunidad de Madrid
Fecha: 2011.03.03 10:58:01 CET
Huella dig.: dd34c8bd15c8d0ed442b20ec4d733aa614de0f6a

María José García-Patrón Alcázar

ANEXO I

MODELO PARA NOTIFICACIÓN DE ERRORES

ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRICULACIÓN DE ALUMNOS LIBRES PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN DE IDIOMAS

ATT.: Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial. Fax. Número 91 720 13 12

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. COMUNIDAD DE MADRID

D. / D ª _____, con nº de registro de preinscripción _____, y número de documento de identidad _____, declara que en el proceso de preinscripción para la realización de pruebas de certificación de Idiomas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid para el curso académico 2010-2011, aparece en el listado general de solicitantes con los datos erróneos que a continuación marca con una cruz, y solicita que, a todos los efectos, se tome nota de los datos correctos que aporta seguidamente:

ATENCIÓN: NO ESCRIBA OTRA VEZ TODOS SUS DATOS, **SÓLO LOS ERRÓNEOS**

Dato erróneo (marque sólo con una x):	Dato correcto definitivo (escríbalo):
☐ Nombre	_____
☐ Apellido 1	_____
☐ Apellido 2	_____
☐ Nacionalidad	_____
☐ Documento de identidad	_____
☐ Domicilio	_____
☐ Teléfono	_____
☐ Residente en la Comunidad de Madrid	(marque con una x) ☐ Sí ☐ No
☐ Nivel(es)	_____
☐ Idioma(s)	_____
☐ Otros[3]: _____	_____

Doy mi consentimiento para que la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid modifique mi solicitud para la realización de pruebas de certificación de idiomas y haga constar a todos los efectos los datos que remito en este escrito.

En _____, a _____ de _____ de 2011.

Firma:

[3] No será admitido como dato a corregir el orden ni el número de EEOOII consignado en la preinscripción.

ANEXO II

CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN DE IDIOMAS EN LAS EEOOII DE LA COMUNIDAD DE MADRID CONVOCATORIA DE SETIEMBRE CURSO ACADÉMICO 2010-2011

Pruebas **escritas** para los idiomas **Alemán**, **Español**, **Francés**, **Inglés** e **Italiano**

Nivel Básico Alemán	**6 de setiembre**	**15:45 hrs.**
Nivel Intermedio Alemán	**6 de setiembre**	**15:45 hrs.**
Nivel Avanzado Alemán	**22 de setiembre**	**15:45 hrs.**
Nivel Básico Español	**5 de setiembre**	**15:45 hrs.**
Nivel Intermedio Español	**5 de setiembre**	**15:45 hrs.**
Nivel Avanzado Español	**21 de setiembre**	**15:45 hrs.**
Nivel Básico Francés	**7 de setiembre**	**15:45 hrs.**
Nivel Intermedio Francés	**7 de setiembre**	**15:45 hrs.**
Nivel Avanzado Francés	**23 de setiembre**	**15:45 hrs.**
Nivel Básico Inglés	**16 de setiembre**	**15:45 hrs.**
Nivel Intermedio Inglés	**19 de setiembre**	**15:45 hrs.**
Nivel Avanzado Inglés	**1 de setiembre**	**15:45 hrs.**
Nivel Básico Italiano	**2 de setiembre**	**15:45 hrs.**
Nivel Intermedio Italiano	**2 de setiembre**	**15:45 hrs.**
Nivel Avanzado Italiano	**20 de setiembre**	**15:45 hrs.**

Este calendario será válido tanto para alumnos oficiales presenciales que no hayan superado la prueba de certificación en su convocatoria de junio, como para los alumnos libres y de *That's English!* en única convocatoria. La prueba será la misma para todos los alumnos.

El calendario de pruebas, tanto orales como escritas, de los idiomas que sólo se imparten en la EOI de Madrid-Jesús Maestro lo establecerá el propio centro.

Las pruebas orales serán fijadas por cada EOI. Estas fechas deberán hacerse públicas **antes del 31 de julio de 2011**. Podrán realizarse antes o después de las pruebas escritas.